

|   |                               |         |            |
|---|-------------------------------|---------|------------|
|  | <b>NOTIFICACION POR AVISO</b> | Código  | F-CAM-186  |
|   |                               | Versión | 4          |
|   |                               | Fecha   | 17 Sep. 14 |

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 22-04-25

| NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR | AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO |
|-----------------------------|---|
| Fecha del Acto              | 25 de julio de 2023                         |
| Proferido por               | Secretario General – Funcionario Ejecutor   |
| Deudor                      | ORLANDO RIVERA ESPAÑA                       |
| Identificación              | C.C 12.233.330                              |
| Expediente                  | 2022-003                                    |

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutive, emitido en contra del señor **ORLANDO RIVERA ESPAÑA** identificado con Cédula de ciudadanía **No. C.C. 12.233.330**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 1005 del 23 de mayo de 2014**, y confirmada por la **Resolución No. 2015 del 3 de octubre de 2014** Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

#### AVISA

Que mediante auto de fecha 25 de julio de 2023 se aprueba la liquidación del crédito en contra del señor **ORLANDO RIVERA ESPAÑA** identificado con Cédula de ciudadanía **No. C.C. 12.233.330**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 1005 del 23 de mayo de 2014**, y confirmada por la **Resolución No. 2015 del 3 de octubre de 2014** Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio con radicado CAM No. 2023-S 7306 de fecha 25 de Julio del 2023 se envió notificación por correo del auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito a la Vereda El Tejar, ubicada en el municipio de Timana-Huila, la cual fue recibida por la señora Martha González, esposa del ejecutado quien se negó a firmar dicha notificación, según constancia emitida por el citador Oscar Hernández el día 15 de diciembre de 2023.

Se advierte al señor **ORLANDO RIVERA ESPAÑA** identificado con Cédula de ciudadanía **No. C.C. 12.233.330**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante Aviso en la Página Web de la CAM la parte resolutive del Auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito proferido contra el señor **ORLANDO RIVERA ESPAÑA** identificado con Cédula de ciudadanía **No. C.C. 12.233.330** así:



## NOTIFICACION POR AVISO

|         |           |
|---------|-----------|
| Código  | F-CAM-186 |
| Versión | 3         |
| Fecha   | 09 Abr 14 |

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 21 de marzo de 2023, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.278.225,95 MM/CT)** contra el señor **ORLANDO RIVERA ESPAÑA**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 12.233.330 por concepto de capital e intereses causados por la multa impuesta mediante la Resolución No. 1005 del veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014) y confirmada por la Resolución n.º 2015 del tres (03) de octubre de dos mil catorce (2014) proferidas por la Dirección Territorial Sur de esta entidad

**Párrafo.** El valor anteriormente relacionado aumentará de acuerdo con los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Notificar el presente auto, al señor **ORLANDO RIVERA ESPAÑA**, identificado con número de cédula de ciudadanía n.º 12.233.330, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno como el señalado en el artículo 833-1 del citado Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 22-04-25 en el sitio Web de la Corporación ([www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

*"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.*

Proyectó: Karol Jhessa Celis Hernández - Judicante  
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado  
**Expediente No. 2022-003**

SECRETARIA GENERAL  
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN POR CORREO

S.G.

Neiva,

Señor  
**ORLANDO RIVERA ESPAÑA**  
Vereda El Tejar  
Timana- Huila  
Celular 3118227754



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila  
PXC (608) 8664454  
camhuila@cam.gov.co



Rad:2023-S 7306  
Us:DARSY JULIETH ROMERO PENAGOS  
Fecha: 25/07/2023 Hora: 10:20:00  
Dest: xxxxx No Fojos: 2  
Rem: Secretaria General  
Anexos:

Asunto: Notificación por correo.  
Expediente No. 2022-003

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO** del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó: Rocío del Pilar Muñoz Peña - Judicante S.G.  
Revisó: Leonardo Salas Lasso - Profesional Especializado S.G.

La señora Martha Gonzalez,  
esposa del señor Orlando  
Rivera España, recibe la notifica-  
ción por correo, pero no la  
firma.

Constancia ciudadana  
Oscar Hernandez Rojas

Edo- 15-12-2023  
Hora: 11:50 AM.

Sede Principal

## DESPACHO DE COBRO COACTIVO

### AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 12 5 JUL 2023

**Expediente:** No. 2022-003  
**Ejecutado:** ORLANDO RIVERA ESPAÑA  
**Cédula/Nit:** 12.233.330

| LIQUIDACIÓN DEL 21 DE MARZO DE 2023 |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| <b>DEUDA CAPITAL.</b>               | \$24.882.345 M/Cte          |
| <b>DEUDA INTERESES</b>              | \$ 4.395.880,95 M/Cte       |
| <b>DEUDA TOTAL</b>                  | <b>\$ 29.278.225,95/Cte</b> |

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha del 21 de marzo de 2023, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **ORLANDO RIVERA ESPAÑA**, identificado con numero de cedula de ciudadanía No. **12.233.330**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

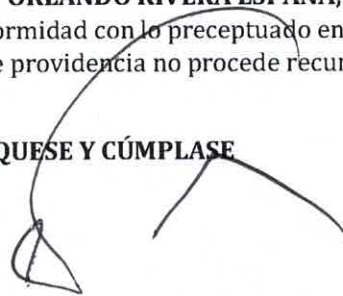
### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 21 de marzo de 2023, por un valor **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.278.225,95 M/CTE)** contra el señor **ORLANDO RIVERA ESPAÑA**, identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 12.233.330 por concepto de capital e intereses causados por la multa impuesta mediante la Resolución No. 1005 del veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014) y confirmada por la Resolución No. 2015 del tres (03) de octubre dos mil catorce (2014) proferidas por la Dirección Territorial Sur de esta entidad.

**Parágrafo.** El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Notificar el presente auto, al señor **ORLANDO RIVERA ESPAÑA**, identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 12.233.330, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno como lo señala el artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Rocío del Pilar Muñoz Peña - Judicante S.G.  
Revisó: Leonardo Salas Lasso - Profesional Especializado S.G.

#### Sede Principal

f CAM  
t CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicacion@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co

